

15 **se**res
fundación sociedad
y empresa responsable

ILUNION
Accesibilidad



ACCESIBILIDAD

UN RETO CON IMPACTO SOCIAL

La **Directiva europea 2019/882**¹ sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios, conocida como el Acta Europea de Accesibilidad, viene a armonizar los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios. En concreto, la directiva se refiere a productos y servicios como:

PRODUCTOS

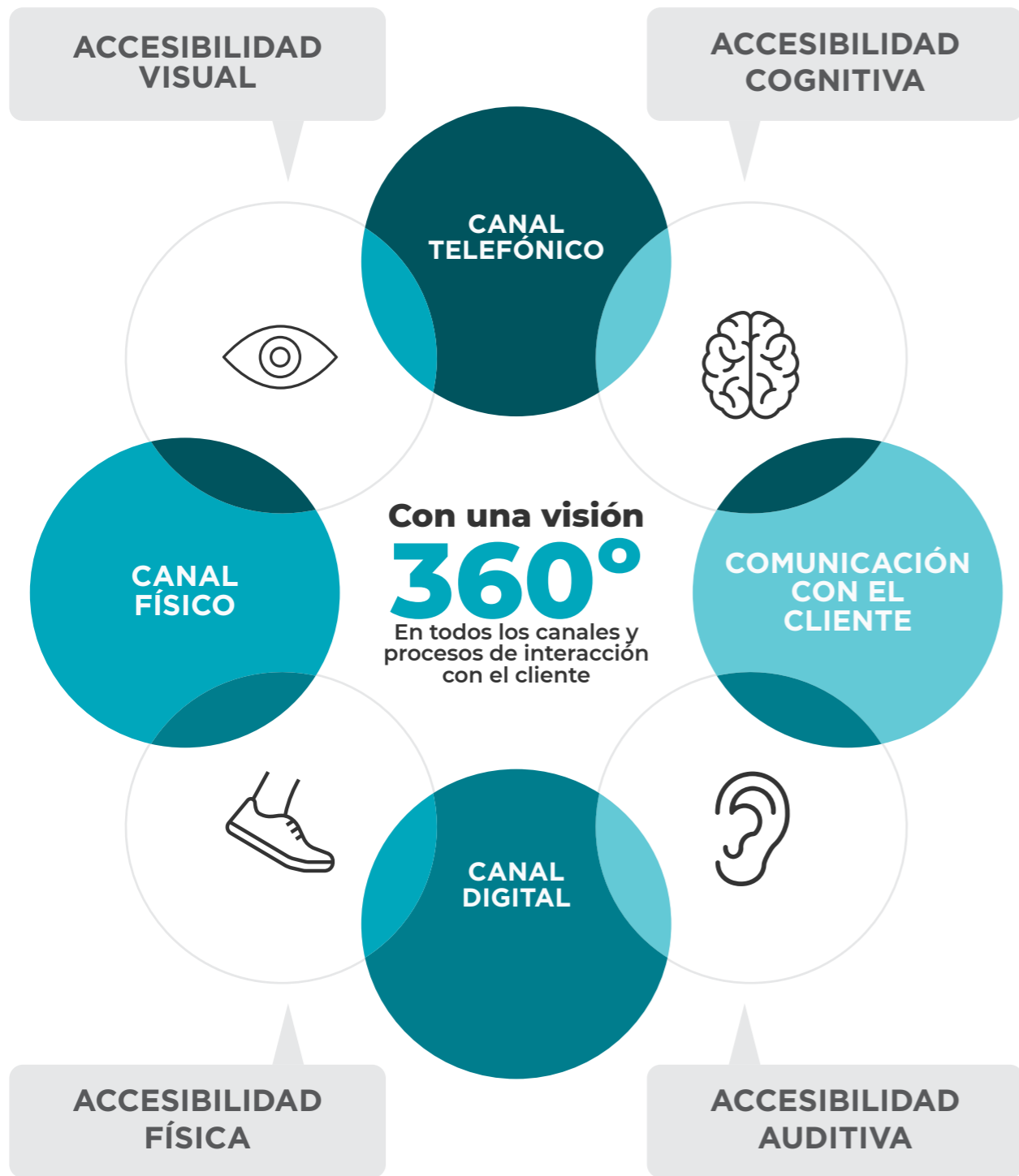
- Equipos informáticos de uso general de consumo y sus correspondientes sistemas operativos.
- Teléfonos inteligentes y otros equipos para acceder a servicios de telecomunicación.
- Terminales de autoservicio como terminales de pago, cajeros automáticos, máquinas expendedoras de billetes, máquinas de facturación, terminales de autoservicio que faciliten información.
- Equipos de televisión con servicios de televisión digital.
- Lectores electrónicos.

SERVICIOS

Se encuentran relacionados con los productos anteriores y son referidos a:

- Servicios de comunicaciones electrónicas.
- Servicios para acceder a los servicios de comunicación audiovisual.
- Determinados elementos de los servicios de transporte aéreo, por autobús, por ferrocarril y por vías navegables, como sitios web, servicios móviles, billetes electrónicos o información.
- Servicios bancarios para consumidores.
- Libros electrónicos y sus programas especializados.
- Llamadas de emergencia al número único europeo 112.
- Servicios de comercio electrónico.

¹ Directiva (UE) 2019/882. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-80999>



¿PARA QUÉ SIRVE?

Armoniza los criterios de accesibilidad de **productos y servicios** para contribuir a su libre circulación en la UE y al funcionamiento del mercado interior.



FABRICANTES DEBEN

Diseñar y fabricar productos de acuerdo con la directiva, teniendo en cuenta cualquier cambio posterior en las normas armonizadas.

Elaborar la documentación técnica necesaria, realizar el procedimiento de conformidad y conservar la información durante 5 años.

Proporcionar una identificación clara de sus productos y sus propios datos de contacto;

Acompañar el producto con instrucciones de fácil comprensión e información de seguridad



IMPORTADORES DEBEN

Garantizar que el producto haya superado el procedimiento de evaluación de la conformidad, tenga la documentación técnica necesaria, incluidas instrucciones en un idioma que los usuarios puedan comprender fácilmente, y lleve el marcado CE.

Negarse a comercializar un producto que consideren que no cumple los requisitos de accesibilidad e informar al fabricante y a las autoridades de vigilancia del mercado.

¿A QUIÉN OBLIGA?

Las obligaciones derivadas de la exigencia del cumplimiento de la legislación recaen sobre los distintos agentes económicos que

guardan relación con los productos (fabricantes, representantes autorizados, importadores, distribuidores) y a los prestadores de servicios.



PROVEEDORES DE SERVICIOS DEBEN

Diseñar y prestar servicios de acuerdo con la directiva.

Poner a disposición del público información escrita y oral de fácil acceso para las personas con discapacidad sobre el servicio que ofrecen y cómo este cumple con los requisitos de accesibilidad.

Asegurarse de que existan procedimientos para continuar cumpliendo con los requisitos de accesibilidad y tener en cuenta cualquier cambio.



FABRICANTES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DEBEN

Actuar inmediatamente si descubren que su producto ya no cumple la legislación.

NORMATIVA EN ESPAÑA

En España, garantizar la accesibilidad ha venido arropado por un gran desarrollo normativo. Ya el Real Decreto Legislativo 1/2013², de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 2 vino a establecer las definiciones de ACCESIBILIDAD y DISEÑO UNIVERSAL, dos conceptos clave:

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

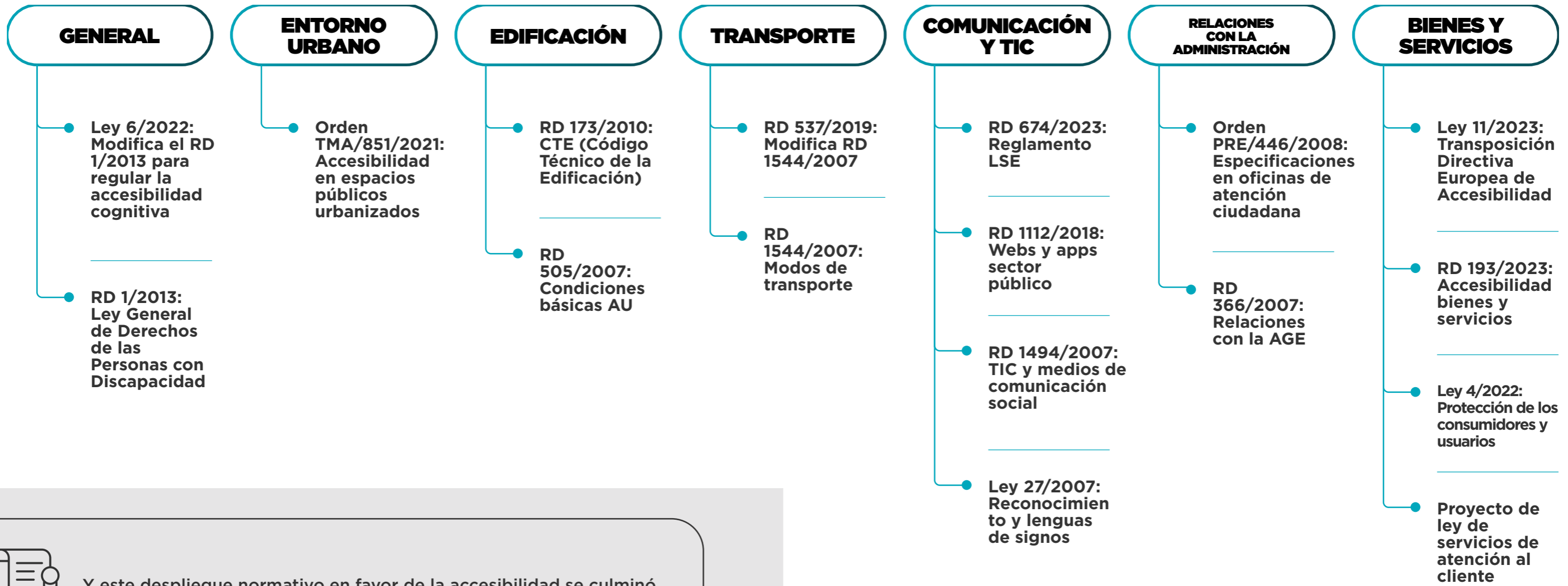
² Real Decreto Legislativo. 1/2013 <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>



DISEÑO UNIVERSAL O DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

Es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE UN VISTAZO



Y este despliegue normativo en favor de la accesibilidad se culminó la **Ley 11/2023, que incluye la transposición de la Directiva europea 2019/882²** sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios, conocida como el Acta Europea de Accesibilidad.

DIRECTIVA EUROPEA DE ACCESIBILIDAD

Transición de productos y servicios no accesibles disponibles en el mercado antes de 2030

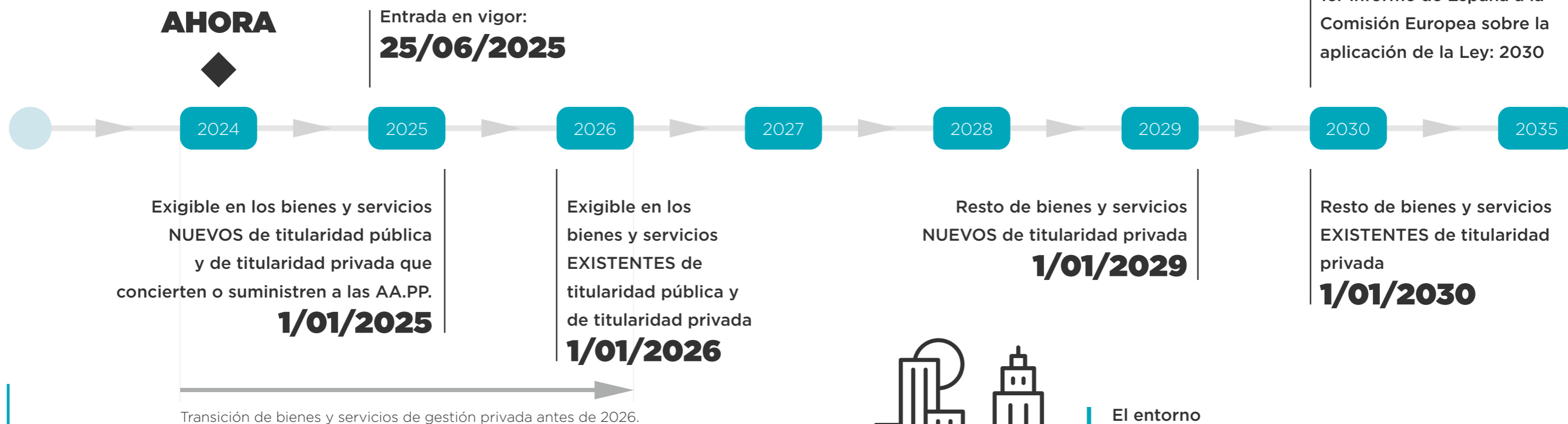
Los servicios contratados antes de 2025 podrán continuar sin cambios hasta su expiración, pero sin superar 5 años.

Los terminales de autoservicio utilizados legalmente antes de 2025 podrán seguir utilizándose hasta el final de su vida útil, aunque sin superar los 10 años.

Fecha límite para utilizar productos y servicios no accesibles:

28/06/2030

1er informe de España a la Comisión Europea sobre la aplicación de la Ley: 2030



RD 193/2023 ACCESIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS



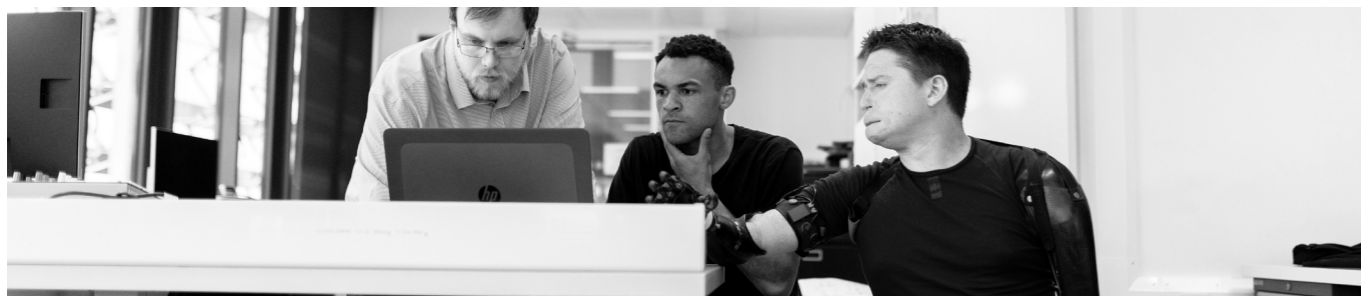
El entorno construido donde se usa ese producto o servicio debe ser **ACCESIBLE**

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La Ley, en su Anexo I, en las secciones de la I a la VII, establece todos los requisitos generales de la accesibilidad, y los criterios de rendimiento funcional (experiencia de usuario), cuando los requisitos de accesibilidad no den respuesta a los requerimientos:

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- ✓ Información en formatos alternativos accesibles, perceptible en más de un canal sensorial (subtitulado, audiodescripción, LSE¹...).
- ✓ Información fácil de entender.
- ✓ Textos con fuentes de tamaño adecuado, contraste suficiente y un espaciado ajustable.
- ✓ Sitios web y apps accesibles (mínimo, el nivel AA según la norma UNE EN 301 549², que incluye las WCAG 2.1³).
- ✓ Compatibilidad con productos de apoyo que utilizan personas con discapacidad.



¹ LSE: Lengua de signos española

² <https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma?c=N0068037>

³ <https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/glance/es>

CRITERIOS DE RENDIMIENTO FUNCIONAL

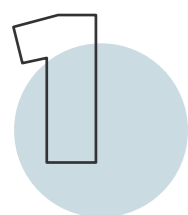
Estos se aplicarán como alternativa a uno o varios requisitos técnicos específicos cuando se haga referencia a ellos en los requisitos de accesibilidad.

Cuando el producto o servicio presente modos de utilización deberá incluir un modo que facilite la accesibilidad y permita:

- ✓ Uso sin visión.
- ✓ Uso con visión limitada.
- ✓ Uso sin percepción de color.
- ✓ Uso sin audición.
- ✓ Uso con audición limitada.
- ✓ Uso sin capacidad vocal.
- ✓ Uso con manipulación o esfuerzo limitados.
- ✓ Uso con alcance limitado, que permita utilizarlos con una amplitud de movimientos y una fuerza limitadas.
- ✓ Minimización del riesgo de activación de reacciones fotosensibles.
- ✓ Uso con conocimiento limitado.
- ✓ Privacidad. Modo de utilización que mantenga la privacidad cuando se haga uso de características de accesibilidad.

UNA DOBLE OBLIGACIÓN

Son dos directivas europeas las que obligan a las empresas abordar la gestión de la accesibilidad de sus bienes o servicios. La propia directiva de accesibilidad y la Directiva sobre Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)⁴. Y en esta directiva, CSRD, se identifican dos novedades que implican la gestión de la accesibilidad por parte de las empresas:



ANÁLISIS DE LA DOBLE MATERIALIDAD

Evaluar cómo las actividades impactan en el entorno y como factores externos pueden impactar financieramente:

- Materialidad financiera: riesgos y oportunidades que afectan al desarrollo financiero de la empresa.
- Materialidad de impacto: impacto de la actividad en el entorno.

Siendo la accesibilidad un elemento clave a la hora de evaluar esa doble materialidad.



ESTÁNDARES ELABORADOS POR EFRAG

El Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG), a partir del encargo de la Comisión Europea, ha preparado borradores de indicadores para informar en el marco de la Directiva sobre Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). EFRAG publicó documentos temáticos, 4 sobre temas sociales que están referidos a empleados propios, trabajadores de la cadena de suministro, comunidades y consumidores.

⁴ Directiva 2022/2464

⁵ AAAQ - Availability, Accessibility, Acceptability and Quality. https://finance.ec.europa.eu/system/files/2022-08/220228-sustainable-financeplatform-finance-report-social-taxonomy_en.pdf

El referido a consumidores/clientes se fija en las personas como usuarias de productos y servicios, y propone el marco AAAQ⁵, que debe asegurar que el producto:

- Está **disponible** en cantidad suficiente.
- Es económicamente **asequible** y físicamente accesible sin discriminación alguna, y que proporciona la información sobre este producto o servicio.
- La provisión de bienes y servicios debe ser **ética** y culturalmente apropiado.
- Es seguro y que cumple a nivel internacional estándares de **calidad** reconocidos y científicamente aprobados.





15 **se**res
fundación sociedad
y empresa responsable

 **ILUNION**
Accesibilidad

ACCESIBILIDAD

UN RETO CON IMPACTO SOCIAL
